



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 AGO 1993

Actuac. N° 027/93 - SCS

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Srta. Delicia Cruz, alumna regular de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita prórroga de regularidad en la asignatura "Enfermería Pediátrica" de la carrera de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna recurrente adeuda sólo dos (2) asignaturas para cumplir con los requisitos del Primer Ciclo de la mencionada carrera;

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, en sesión ordinaria N° 10/93 del 6 de Julio del corriente año, aprobó el despacho N° 127/93 de su Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, y acordó avalar el referido pedido;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, en su despacho N° 114/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 29 y 30 de Julio y  
5 y 12 de Agosto de 1993)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Srta. Delicia CRUZ, L.U.N° 30.218, alumna regular de la carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga en la validez de la regularidad en la asignatura "Enfermería Pediátrica", por un (1) turno ordinario más de exámenes.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la mencionada dependencia, para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

ING. ALFREDO FUERTES  
VICE RECTOR  
A/C. RECTORADO

RESOLUCION . CS . N° 171 - 93